DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'YRUGUATA TETÃYGUA MOAKÃHAPAVÉ

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE COMPRA	O.C. Nº 03/2024

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	02/04/2024
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**		
ID del Llamado:	**439.525**	**Tipo de Procedimiento:**	**LICITACION CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CERTIFICADO WILDCAR SSL			
Proveedor:	**DATA SYSTEMS SAECA**	**RUC:**	**80013889-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	1	CERTIFICADO WILDCAR SSL	Unidad	Unidad	1	GlobalSign	Bélgica	15.088.530	15.088.530
						TOTAL GENERAL			**15.088.530**

SON GUARANÍES: **QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **Su suscripción**	hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta 15 (quince) dias calendario a partir de la firma de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: **DIRECCION GENERAL DEL TICs.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.024	1	001	0	02	579	30	1	99	15.088.530
						Total:			15.088.530

FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR LA DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD
Sergio Perez	Sr. Julio Ledesma Cáceres Director General	Lic. Luis Fernando González O. Director Nacional Dirección Nacional de Transporte

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

datasystems SAECA